

## Addenda al «Glosario hispánico de Numismática»

FELIPE MATEU Y LLOPIS

Hace más de un cuarto de siglo publiqué en la Sección de Estudios Medievales, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de Barcelona, que lo acogió, mi *Glosario* cuyo título completo encabeza este artículo. Fue el producto de un conjunto de papeletas reunidas a lo largo de los años, las que permitieron ilustrar unos cuatro millares de voces. Iba dirigido a los historiadores, no a los filólogos, y, en especial a los jóvenes investigadores de los archivos. La crítica que lo entendió lo acogió con aplausos, que agradezco; no era un glosario lingüístico o filológico, como base de este carácter y por ello hice tantas *entradas* como variantes presentan los documentos, estando en esto en lo cierto, porque si bajo *maravedí* se hubieran reunido las decenas de aquellas que se hallan en crónicas y textos diplomáticos, holgaría el mismo *Glosario*; se trataba de identificar *monedas*, no voces, en sus variadas formas, ni menos hallar las modificaciones fonéticas ni la razón de ser de las mismas; era un trabajo *diplomático*, no *filológico*.

Nunca más pude ocuparme del mismo tema; la asidua docencia, en varias disciplinas, me lo impidió. No obstante, lo que salió al paso se archivó en la memoria, más que en ficheros propios o privados y ahora, buceando en los recuerdos, se han ordenado unas cuantas voces o variantes, dos centenares, fieles al mismo criterio de 1946, que se ofrecen a *Acta Numismática* por la amable invitación de su entusiasta Junta Directiva que tanto me honró con la dedicatoria del volumen II de aquélla.

Estas decenas de epígrafes no pueden utilizarse si no es con el mismo *Glosario*; cierto que éste es ya raro; tiráronse mil ejemplares —de ellos la mitad encuadernados— y no son fáciles de alcanzar, a no ser en bibliotecas, que fue su principal destino; entra en el propósito realizar una segunda edición y para ello hay materia; pero *ars longa, vita brevis* y por si ésta lo fuera más de lo temido, parece oportuno volver a ofrecer a los jóvenes investigadores de archivos esta *addenda*, antes que dejarla perder.

No se busque aquí bibliografía completa; lo que se da tampoco puede manejarse sin otros dos libros: uno, la *Bibliografía de la Historia monetaria de España* que me publicó la Casa de la Moneda, en Madrid, en 1958; otro, la también titulada *Bibliografía*, la propia, que la Facultad de Filosofía y Letras de Barcelona me honró, igualmente, dándola a luz en 1972, en ocasión de alcanzar mis LXX; con los tres instrumentos algo podrá aprovecharse. Y en todo caso, aquello, inolvidable: *feci quod potui faciant meliora potentes!*

## A

ABACIS (port.) Moneda de plata de la India portuguesa y posesiones del África oriental.

ABASSI (del árab.). Moneda de plata de Persia, del siglo XIX, equivalente a 1/4 de *kran*, 1/4 de *mizcal* y 6 *nokhuds*. MÉLIOT, *Diction*.

ABIAD (del árab.). Moneda de plata de Arabia, del siglo XIX, llamada también *bahamoudi blanc*, equivalente a 12 *annas*. MÉLIOT, *Diction*.

ABRA (pol.). Moneda de plata de la antigua Polonia, equivalente a 3 sueldos y 6 dineros de Francia.

ABRAEMOS (port.). Moneda de oro portuguesa para las Indias.

ACE (ingl.). Forma inglesa moderna empleada para designar el *as* romano o ibérico.

ACENA, DOBLA; v. DOBLA ACENA.

ACINO (ital.). La vigésima parte del *trape-so*. || El más pequeño divisor ponderal napolitano, 1/7200 de la libra, equivalente a 0.0445 gr.; v. GRANO.

ACRIMONTANA (cast., cat., ital.); véase ACRIMONTENSE.

ACRIMONTENSE (cast.). La moneda de los condes de Urgel, *acrimontensis moneta*, acuñada durante los siglos XII a XV. In *Cathalonia vero ubi currit moneta acrimontensis vendatur frumentum et ordeum ad valorem cambii jaccensis*. Jaime I in Curia 2 generalis Terracon. cita en SALAT, *Tratado*, I, 265 y DU CANGE, *Glossarium*, «acrimontana moneta». || También la moneda de Agramunt acuñada durante Luis XIV, con la leyenda *Acrimontis*. || Más textos de Jaime I en BOTET, *Les mon cat.*, I, 151.

ACRIMONTENSE (lat.) = ACRIMONTENSE.

ACROMANTENSIS (lat.) = ACRIMONTENSE.

ACHTENTWINTIG (hol.). Moneda holandesa de 28 *stuivers*; v. STUIVER.

ACHTSTUIVERSTUCK (hol.). Moneda holandesa de 8 *stuivers*, del siglo XVI; v. STUIVER.

AD LEGEM IMPERII (lat.). Designación dada a la moneda de oro de las Provincias Unidas. *Mo. Ordo. Provin. Foedera. Belg. ad leg. imp.*, en rev.; en anv. un caballero armado y *Concordia res parv.* y el nombre de la ciudad, *Tra(ie)ctum*, Utrecht.

ADALMURO, AURO DE (lat.). En docs. de Barcelona de 1087, que cita BOTET, *Les mon. cat.*, I, 50, no identificados allí (p. 52). Probablemente son los llamados *Mancusos comitisse Almodis*, o Adalmus, en 1069; véase ALMODIS.

ADHALA (del árab.); v. CAURIS.

ADHIS (del árab.); v. ADHALA.

ADULTERINA, MONETA (lat.). Moneda falsa, contrahecha. Su fabricación se casti-

gó con pena de muerte en diferentes legislaciones europeas medievales. *Adulterinam monetam eudentibus vel scienter accipientibus poenam capitis irrogamus, et eorum substantiam publicamus. Consentientes etiam hac poena ferimus* (*Const. reg. Sicil.* 3, 62); *De crim de fals e de falsa moneta*, rubrica en los *Furs de Valencia* de Jaime I.

EGIDIENSIS MONETA (lat.). Moneda de la ceca de los Condes de Tolosa, con el cordero pascual. *Egidiensis*, de Saint Gilles, San Gil; v. BLANCHET-DIEUDONNÉ, *Numismatique franç.*, I, 317.

AES (lat.). Bronce; nombre genérico.

AGNEL D'OR (franc.). Sobre el origen de esta voz A. DIEUDONNE, en *Proces verbaux Societ. Française de Numismatique* (1926).

ALCAROZI. Es lectura mendosa por *alcaroví*.

ALFONSI (cast.). La moneda del Infante Don Alfonso de Castilla (1465-1468).

ANGEL (cast.). Es el *agnel*. Sobre esta moneda más información en A. DIEUDONNE, «*Revue Numismatique*» (1908).

ALFONSINOS (lat.). Pedro IV de Aragón en 4-V-1385 ordena a Berenguer Roura, monedero de Barcelona, que acuñe «*alfonsinos minorum et grossorum illius legis et forme sub quibus alfonsini fabricati fuerunt*». A.C.A. reg. 1373, fol. 24 r.

ALMETEKARES (lat.). *Sartas que valent centum almetekares; XXV almetekares de Barcinona*; doc. del *Libro gótico* de San Juan de la Peña, fol. 48, v. 49, comunicado por J. M. LACARRA; es mención equivalente a *mitcales* o *mizcales*, y ésta aplicada a los *mancusos* barceloneses.

AMARRECUA (vasc.). La media onza, de 10 reales de vellón. «El Averiguador Universal», 15-II-1872, p. 34.

ARDITES (cast.). Edicto del Marqués de la Mina comunicando un Real Decreto de Fernando VI, de 29 de julio de 1755, mandando se acuñen en la Casa de Moneda de Segovia 7.000 *pesos de puro cobre*, en la especie de moneda de vellón de *ardites*, destinados a Cataluña. Barcelona, s. i. 1755, 1 fol.

ARDITS (cat.). *El rebedor de les impositions no admet com a moneda els ardits car li han comunicat de Barcelona que no els prengui*. Archivo Municipal de Cervera, *Libre de Consells*, año 1457, fol. 89.

ARGENT LE ROY (franc.). Véase GUILHIERMOZ, *Les origines de l'argent le roy*, «*Rev. Numismatique*» (1931), p. 227-234.

ARGENTEIS PLATAE (lat.). Véase *denarios gerundensis monetae*.

AUREO ALFONSINO, en el siglo XII. Véase JAIME CARUANA, *Origenes de Teruel*, p. 99.

AUREO JUCEFINO DE ABU YACUB YUSUF, de 1163. Véase JAIME CARUANA, *Origenes de Teruel*, p. 99.

AUREUS. El *maravedí Alfonsí*. Doc. de 1219 de Fernando III en RIVERA MANESCAU, S. y F. ARRIBAS ARRANZ, *Láminas de Paleografía*, doc. XXXIV, penda de *duo milia aureorum*.

AVINAIARS. Véase *morabatinos ayadinos*.

## B

BARQUE (franc.). Véase *noble*.

BASILICON. Véase «Bulletin Societé Française de Numismatique» (1952), febrero, p. 91.

BESANTE (cast.). Véase ROQUE CHABAS, *Glosario...*

BESANTE, IMPUESTO DEL, en Valencia. Véase J. E. MARTÍNEZ FERRANDO, *Documentos de Pedro III*, A.C.A., p. 187.

BESANTE, BESANT (cast. franc.). Al-Mos-tancir pagó una indemnización de guerra de 210.000 onzas de oro; en 1285 se pagaron 33.333 besantes y 1/3; en Túnez y Marruecos la décima parte del besante era el *millares*; cálculos en CH. E. DUFOURCO, *Activités des catalans en Tunisie et en Algerie*, «Bol. R. Acad. Buenas Letras, Barcelona», XIX (1946), p. 15-16 nota 10. Sobre su valor VILLANUEVA, *Viage*, 2, p. 93.

BIZANCIOS CEPTIS. Véase J. BOTET Y SISÓ, *Notes sobre encunyació de monedes aràbigues...*, Congrès d'Història de la Corona d'Aragó, T. I, p. 945. Reg. 19, fol. 6, de Jaime I en A.C.A.

BIZANCIOS SARRACENOS (lat.). En doc. de 1275. Véase J. BOTET Y SISÓ, *Notes sobre la encunyació de monedes aràbigues...*, en Congrès d'Història de la Corona d'Aragó, To. I, pp. 944-969.

BLANCA DE JUAN I DE CASTILLA 1397. Véase BLANCA.

BLANCA DE NAVARRA (cast.). En anv. cruz o letra K y en rev. cruz y las cadenas.

BLANCOS DEL AGNUS DEI (cast.). Corrían en Tordesillas en 1388. Véase F. ARRIBAS ARRANZ, *Album de Paleografía...* Marcas de aquéllos B-S; T-O.

BOSCARINA, moneda (cat.). Véase *boscarró*.

BOSCARRINS (cat.). *18 sous de boscarrins*, en doc. de la Catedral de Tarragona, de 1611. A.C.T. Lib. 2 fol. 21, v.BOSCARRÓ, en el *Glosario*.

## C

CALDERILLA. En 1638: «que se consuma y en su lugar se labre otra del mismo peso». A. H. N. *Catálogo Sala Alcaldes Casa Corte*. CALDERILLA RESELLADA EN VALLADOLID. En 1602. Sobre su aumento, *ibidem*.

CASTELLANA (cast.). En Valencia, en 1668, equivalente a 27 *sous* 4 *diners*. En 1489, la *castellana* era el nombre dado al *medio excelente* de Castilla.

CASTELLANA. Letra en Valencia: «Jesus. En Medina del Campo a 18 de *Settiembre* 1668 Pagara V.M. por esta primera de cambio en dos de *Noviembre* a Thomasa Serrano Treinta y siete castellanas 17 sueldos 1. de a 27 sueldos 4. por castellana en plata en nos cambiados, y assientelos a su cuenta simul et in solidum a *sobs* de Ignacio Serrano y Xp. con todos. *Bartolome y M. Garcia. A Matheu Llorens y Valeriano Folgado. Valencia.*» (Lo subrayado manuscrito, el resto impreso), 37 L. 17 S.1.

En 1489, el medio excelente; en 1668 en Valencia, equivalía a 27 *sous* 4 *diners*.

CEBTYES (cast.). En Canarias, en 1509, la moneda portuguesa de cobre, el *ceuti*; valían 4 maravedís. ROSA OLIVERA, *Evolución*, p. 86.

CECA DE BARCELONA. «*Pro Joanne Dez Peres magistro balencie Secce monete Barcinone*», 3-IX-1467, A.C.A. Reg. 59, Intrusos, fol. 24.

CEITIL (port.). Véase FERREIRA BRAGA, *O ceitil de cobre*, en «O Archeologo Portugues», VIII, núm. 1 (1903).

CERVERA, CECA DE. «*Del fer battre moneda a la Seca.*» Archivo Municipal de Cervera, *Claveria*, 17, año 1495.

CINCO REALES DE VELLÓN. En las comarcas de Málaga, en 1839, moneda utilizada por su módulo en contratos de aguas.

CINCuenta CENTIMOS DE PESETA. Orden de 22-XII-1950 (B.O.31), sobre puesta en circulación de la moneda divisionaria de 50 cts. de peseta, según Ley de 22-XII-1949. Decreto-ley de 22-XII-1950 (B.O. 17-I-1951), dejando sin valor liberatorio la moneda fraccionaria de 25 cts. de cuproniquel, correspondiente a acuñaciones autorizadas anteriormente a la Ley de 22-XII-1949.

COB (ingl.), del español *cabo de barra*. Véase *The American Numismatic Society, Museum Notes* (1946), p. 81 y ss.

COBS (ingl.). Véase *cob*.

CORREDORES (cast.). Moneda blanca «que decían corredores», en 1374, en Sevilla. CUARTILLA (cast.). El cuarto de onza de Felipe IV en Indias.

CUARTOS (cast.). 22 cuartos valía la libra de jamón, en 1835, en Madrid. En prensa de 1935, sección «Hace cien años».

CUATRENA (cast.). En Navarra la moneda de 5 céntimos de cobre.

CUPRONIQUEL. Proyecto de Ley de julio 1946 sobre sistema de tres series de moneda, de cinco, diez y veinticinco céntimos en cuproniquel; de 0'50, una peseta y 2'50, en níquel puro; de 5, 10 y 25 ptas., en plata; noticia de «Cifra», en prensa del 14-VII-1946.

## CH

CHAPOT (cat.). En Serós la moneda de 10 céntimos de cobre, del Gobierno Provisional y de Alfonso XII.

CHAPETA (cat.). La de 5 céntimos.

## D

DEMARETEION (del griego). Las de 480-449 a. J.C. descritas por ERICH. BOEHRINGER, *Die Münzen von Syrakus* (Berlín, 1929).

DENARIOS ANIOVINS (lat.). En Cartulario de Cornellana, en 1185; los dineros angevinos. Véase SCHRÖTTER, *Wörterbuch...*

DENARIOS GERUNDENSIS MONETAE (lat.). «*Propter XIII solidos denariorum gerundensis monetae ex XVI in solido.*» Cartorial de Carlo-Magno, *España Sagrada*, t. 45, p. 225, doc. de 1129. *XII denarios gerundensis manetae aut V argenteis platae, si haec moneta mutata fuerit*, doc. de 1129, *España Sagrada*, t. 45, p. 225.

DENARIUS (lat.). De *dena aeris*, diez ases.

DESVALORIZACION DE LA MONEDA. Precios en 1935 según prensa de Madrid: lingote de 12 kilos de oro = 215.000 francos; pérdida del franco con la paridad de 1914, 80 %; de la libra, 42 %; del dollar, 40 %; de la lira, 74 %; de la peseta, 58 %; del peso argentino, 99 1/2 %; del uruguayo, 99 %; de la corona sueca, 46 % de la noruega, 47 %; del yen, 67 %; del dracma, 97 % de la corona checoslovaca, 95 %; del dinar yugoslavo, 93 %; en 1935, el franco suizo y el florín fieles a su antiguo valor, como en 1914.

DIECIOCHENOS. En 1682 prohibición de los dieciochenos de plata valencianos. A. H. N., *Cat. Sala Alcaldes de Casa y Corte*, fol. 289-90.

DINER MARGULLÉS (val.). en JORDI DE SANT JORDI, *Lo canviador*, mi art. en «*Bol. Soc. Castellonense de Cultura*», XXIII (1947), p. 215-224.

DINEROS DE PLATA. *Discurso sobre cual haya sido desde su origen el valor de los dineros de plata llamados así en Aragón*. Fechado en Zaragoza en 15 junio de 1771. Real Academia de la Historia, Colección Abad y Lasierra, tomo 19, núm. 39. Nota de bida a J. M. LACARRA en 2-II-1948.

DINEROS REALES DE VALENCIA (cast.) En documentación del Archivo Municipal de Manzanera, de 1397.

DIEZ CÉNTIMOS. Las Cortes en 1959, recibieron el Proyecto de Ley para acuñar, hasta 200 millones de pesetas en moneda de 10 céntimos.

DOBLA DE PORTUGAL. Cotizada en Valencia en 1374.

DOBLA REXADIA (lat.). En VILLANUEVA, *Viage*, XVI, doc. de 1277 de Lérida.

DOBLERS ANTICS DE LA ROSA (mall.). Los de Jaime II (1276-1311), de Mallorca, por las que figuraban en anv. a ambos lados del busto del rey, y en rev. en los ángulos de la cruz.

DOBLÓN (cast.). *Doblón de a ocho* = veinte libras o 200 reales valencianos de vellón, trescientos uno y seis maravedís, *doblón de a diez pesos* = diez libras o 100 reales valencianos, en la Corte 150 reales y 20 maravedís; *de oro de a cinco pesos* = 5 libras o 50 reales, y en moneda castellana 75 y diez maravedís. *Monedas de Valencia y Orihuela reducidas al valor de Castilla*. «*Correo General de España*», t. I, 1769, p. 337-338.

DOBLÓN DE ESPAÑA DE 1699. Equivalente a 32 reales de plata vieja

DOBLONCITO DE 2 PESOS Y MEDIO = 2 libras y 10 sueldos; en la Corte 37 reales y 22 maravedís.

DUCADO, VALOR EN CATALUÑA. En ANTONIO PALAU Y DULCET, *Los orígenes de la imprenta en España* (Barcelona, 1948); en una edición de la *Gramática*, de MATEU, de 1491, se lee en el colofón: «*Este libro ansi enquadernado costo 9 dineros en barcelona por Junio de 1536 y el ducado vale 288 dineros.*»

DUCADO DE ORO. En 1522 = 54 penins ingleses; en 1536 = 288 dineros barceloneses.

DUCADOS DE ONCE REALES DE PLATA VIEJA. *Tarifa de las expediciones matrimoniales y otras diversas gracias, con los precios ajustados que cada uno tiene y se conciertan en España en ducados de onze reales de plata vieja, o en doblones de España a 32 reales dicha plata por Doblón y se remiten de Roma empeñados en escudos de oro a razon de 595 maravedizes plata vieja por escudo de oro, a razon de 22 reales plata nueva que se comprehende el cambio, tanto en los 595 maravedizes quanto en los 22 reales que el uno y el otro cada uno por si hazen 17 julios y medio por cada escudo de oro de 15 julios. A 20 de abril de 1699.*

DUPLICES DE REXET (lat.) En doc. de 1277 de Lérida, v. VILLANUEVA, *Viage*, XVI, 14, la *dobla rexadia*.

DURO (val.). «*Un duro son vint quinzets — en xavos, huitanta cinc — en diners, tres cents coranta — y si es en pessetes cinc. — Mig duro son deu quinzets — en reals de plata cinc — en pessetes dos y mitja — en xavets huitanta cinc.*» Cantar popular recogido por M. SANCHIS GUARNER.

## E

ENRIQUE (Cast.). Véase *enrique*; dados en Valencia en 1470 por la hermana de la reina doña Juana.

ESCUDO. El de oro de 1699, equivalente a 16 reales de plata vieja o a 22 de plata nueva, o a 595 maravedís o a 15 julios. *Medios*

*escudos*: Pregón comunicando una Real Provisión de Felipe V, de 28 de noviembre de 1738, en la que se manda se labren medios Escudos de oro con el valor de 18 reales y 28 maravedís de vellón. Barcelona, s.i., 1738, 1 fol.

## F

FERRO (mall.). En Mallorca genérico de la calderilla del siglo XIX.

FISCA (cast.). En Canarias el medio real de plata en el siglo XVI.

FLORÍ (mall.). Los florines mallorquines con *senyal* de cardo y de perro o can, no debían aceptarse en Barcelona por ser de menor peso que los de ésta. Instituto Municipal de Historia de Barcelona, radio de 5-VII-1947 con referencia una orden de la *Taula del pes dels florins* de 1447.

FLORÍN DE NAVARRA. Los de Carlos II, con su inicial K: *Navara Rex K*; una torre por marca y peso de 3'50 gr. los trae HEISS.

## G

GALEA (ital.). El segundo florín de Florencia, de 1422, o *fiorino largo*, llamado así por ir destinado a las galeras de Oriente, distinguiéndolo del antiguo llamado *suggello*. En 1471, ambos se unificaron volviendo al citado antiguo que duró hasta 1530 en que valió 7 libras. De *Villari* con referencia a VETTORI.

GAZARDONES (lat.). En doc. de 1222, acuñación de moneda barcelonesa. BOTET, *Les mon. cat.*, III, p. 241.

GERUNDENSIS MONETA (lat.). Véase *solidos denariorum gerundensis monetae*.

GIGLIATO (ital.). Nombre dado también al florín de oro por la flor de lis de Florencia, acuñado bajo los grandes duques de Toscana, quienes crearon el medio florín y el *ruspone*, de 3 florines; la ley fue de 995-999 milésimas, y el peso 3,35 g.

## H

HARDI. Véase DIEUDONNÉ, *Le Hardi et le Liard, origine de ces noms de monnaie*, «Numismatic Chronicle» (1935).

HENRIQUES (cast.). Véase ENRIQUE.

## J

JACA, CUARTOS DE (cast.). En Canarias valían 6 maravedís en 1509. Véase ROSA OLIVERA, *Evolución...*, p. 86.

JAQUÉS, DINERO. *Jakkez ken ther of little prise — For there is brasse, silver is*

*none In — And the Grote of Spayne is silver fyn — iiii, score for a Coron schal thou have — of the Marvedise of master and knave*. En KING, *The Way of St. James*, III, 570. Comparación del jaqués, de poco valor y sin plata, y el *grote* o real castellano.

## L

LIARD. Véase *hardi*.

LIBRA DE MONEDA = 20 sueldos o 10 reales: «Cada real 25 dineros valencianos, aragoneses u ochavos y más de 3 quintos: el sueldo tiene 12 dineros y 4 quintos»; en 1769.

LIBRAS AURI PURISSIMI (lat.). Doc. de Alfonso VI, de 1076, en FEROTIN, *Recueil*, p. 23.

LIBRAS AURI COCTI (lat.). Doc. de 1084, en HINOJOSA, *Documentos*, p. 35.

LIBRAS DE COCTO AURI (lat.). Escritura de 1037, en SERRANO, *Cartulario de San Millán de la Cogolla*, p. 126.

LISPORINAS (Sard.). En docs. sardos, con *zechies* vénetos, debe ser lectura por *lisboninas* o medias doblas de Portugal o cuatro escudos del siglo XVIII.

## M

MADJUS (lat.). En textos franceses degeneración de MANCUSO.

MANCUSOS DE ALMODIS (lat.). En GUDIOL, *Els primitius...*

MANCUSOS DE ALMUTADIR (lat.). En MONFAR, *Hist. Condes Urgel*, t. II, p. 289.

MANCUSOS DE MANU BONHOM EBREO (lat.). En LAVOIX, *Catalogue*, II, núm. 1125.

MARAVEDÍ ALFONSI (cast.). Acuñación de 1172, en VIVES, *La moneda castellana*, p. 18. En mi *Cat. ponderales M.A.N.*, p. 26.

MARAVEDIS MERCADANTES (lat.). P. 120 del *Glosario: corrige* en 1142, porque la Era MLXXX del doc. de Comptos, caja 1, núm. 8 ha de ser MCLXXX; por tratarse de *morabetinos* han de ser posteriores a 1042; fecha que allí se dio.

MARAVEDIS NEGROS. Véase también ANDRÉS MERINO, *Escuela de leer letras antiguas*, pp. 198-199.

MARCO ALFONSI (cast.). El marco de Colonia «que llamó alfonsi, mandando que en una libra se contasen dos marcos». Véase ARGÜELLO, *Memoria...*, p. 12.

MARCO DE CASTILLA (lat.). BOTET, *Les mon. catalanes*, tomándolo de GUILHIERMOZ le da 229, 456 grs. igual al de Colonia y Londres.

MARCO DE ESTERLINGOS (cast.). Antepóngase a la cita que en 1297 fue la infeudación de Cerdeña.

MARCO DE FLORENCIA (cast.). Se le dan 226, 623 grs.

MAZMUDINA (lat.). BOTET en *Nota sobre la encunyació de monedes arabigues pel rey Don Jaume*, en *Congres d'Història de la Corona d'Aragó*, I, p. 945.

MAZMUTINAS DUPLICES (lat.). Docs de Lérida de 1277, en VILLANUEVA, *Viage*, XVI, 13.

MAZMUTINAS DUPLICES DEL MIR (lat.). Id., XIV, 14. Véase *dobla del Amir*.

MAZMUDINAS SIMPLICES (lat.). Id. XVI, 13.

MENCALES (lat.; cast.). En Fuero de Carcastillo: «Quien hiriere con el puño diez mencales», YANGUAS, *Diccionario de antigüedades de Navarra*, T. I, p. 173

MERGULIERES (lat.). En doc. de 1142, SERRANO, *Cart. de S. Vicente de Oviedo*, doc. n.º 199 = Véase *melgorés*.

METCALES DE OURO DE OVIEDO (cast. port.). Risco, *España Sagrada*, 35, pp. 135-136.

METCALES EX AURO PURISSIMI (lat.). Doc. de 915, de Alfonso III. Véase SÁNCHEZ ALBORNOZ, *La primitiva organización...*, p. 306.

METHTECALES DE AURO (lat.). HINOJOSA, *Docs.*, p. 27; VIGNAU, *Cart. Eslonza*, 8.

MILLARÉS. V. BOTET, *Notes sobre la encunyació de monedes arabigues* «I Congrés d'Historia de la Corona d'Aragó», p. 944.

MINAS DE PARZAN (Bielsa, a 80 km. de Barbastro). Durante 1937-1938 piezas contramarcadas con un sol, por su Ayuntamiento, con valor de 2 pesetas, 1 peseta, 50 céntimos, 25, 10 y 5 céntimos, *Bon pour 2 pesetas*.

MITQALES. Véase MIZCAL.

MITCAL DE ORO (cast.). Equivalente a diez dirhemes de plata en las escrituras mozárabes de Toledo. La *Crónica*, de Fernando III, sobre las parias del reino de Granada: un maravedí = diez mitcales, esto es, diez mitcales de plata.

MOLTONES DE ORO DEL CUNIO DEL REY DE FRANCIA. YANGUAS, *Diccionario de Antigüedades de Navarra*, t. I, p. 306.

MONEDA BOSCARRINA (cat.). Véase BOSCARRO.

MONEDA CATALANA. Recoge su valor ANDRÉS BOSCH en sus *Titols de Honor de Catalunya*, lib. 4, fol. 489.

MONEDA DEL REYNO DE VALENCIA (cast.). Citada así en documentación del Archivo Municipal de Manzanera, de 1397.

MONEDAS DEL SIGLO XVII. En el Catálogo de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, del A.H.N., se citan entre otras, órdenes de: 1602, sobre el aumento de la calderilla resellada en Valladolid; 1611, que entre los reales bosqueteros o sencillos no corran los menguados; 1658, que se consuma la calderilla y en su lugar se labre otra del mismo peso; 1682, sobre las tarjas y calderilla falsa; 1682, prohibiendo los dieciochenos o reales de plata valencianos.

MONEDAS DE LAS ISLAS (cast.). En Canarias las que circulaba con distinto valor que en la metrópoli, en el siglo XVI, véanse en ROSA OLIVERA, *Evolución...*, p. 86.

MONEDAS VALENCIANAS, EQUIVALENCIAS. Las dadas aquí tomadas de *Monedas de Valencia y de Orihuela reducidas al valor de Castilla*; «Correo General de España», t. I, 1769, pp. 327-338.

MONETA REGIS (lat.). En *Fuero de León*, cap. XXX. Véase «Rev. Filología Española», IX (1922), p. 320. *Un texto descon. del F. de León*, por SÁNCHEZ ALBORNOZ, redacción bracarense: *Era MLV en Liber testamentorum*; pero el *Liber* es del XII; ratificada la fecha 1020 del Fuero.

MORABATINOS MARROCHINORUM (lat.). También las doblas de Almamún (1130-1163) de las que se hallaron en Barcelona en 1833. Véase *Hallazgos monetarios*, en «Ampurias», VII.

MORABATINS AJARINS (lat.). E. BRUTAILS, J. A., *Étude sur la condi. des pop. rurales du Roussillon* (1891), chap. IV, pp. 44-65.

MORABETINI ALFONSINI (lat.). Doc. de 1277, de Lérida, en VILLANUEVA, *Viage*, XVI, 14.

MORABETINI CASTELLANI (lat.). Doc. de 1277, de Lérida: «...sunt 157 castellani et reliqui omnes sunt alfonsini», en VILLANUEVA, *Viage*, XVI, 14, mencionando en total 659. Interesante distinción por llamar así a las doblas de Alfonso X, en oposición a los morabetinos de Alfonso VIII.

MORABETINOS AIARS (lat.). «XVI morabetinos bonos aiadinos in auro»; perg. de Ramón Berenguer IV, de 1158, en A.C.A., n.º 321; en doc. de 1194, en ARCO, *Huesca en el siglo XII*.

MORABETINOS LOPINOS (lat.). También en LAVOIX, *Catalogue*.

MORABETINOS LOPINS (lat.). En docs. de 1194, en ARCO, *Huesca en el siglo XII*; los lopinos.

MORABETINOS MARINOS (lat.). «Ego Orti comparavi una peza de Pere de Alberit et de uxor eius per, II, morabetinos, uno marin et alio malechin». A.H.N. Cartulario del Temple, fol. 62, v. Nota debida a J. M. LACARRA en 2-II-1948. Véase GLOSARIO, p. 110 y 145.

MUZUNA. También *blanquil* y *blanquilla*; cítala ALI BEY, como precio de un baño en Argel, en el XIX, equivalente a 2 sueldos franceses, *sous*.

## N

NOBLE DE LA NAVE (cast.). Véase *noble de Inglaterra*.

## O

**OCHEÑA** (nav.). En Navarra la moneda de cobre de 10 céntimos. Véase cuatrena.

**OGULICUA** (vasc.). La pieza de veinte reales de vellón u onza de oro. «El Averiguador Universal», 15-II-1872, p. 34.

**ONÇA** (val.). Véase onza en *Glosario*. «Cinc mil quatrecents quaranta — es una onça en menudets — en pessetes son huitanta — y trescents vint en quinzets. Y también: Una onça son setze duros — y pessetes son huitanta — y de xavets cristinets — cinc mil quatrecents quaranta»; en Elche; cantares y adagios populares recogidos por M. SANCHIS GUARNER. Los *cristinets* son las piezas de 2 maravedís de cobre, acuñadas durante la regencia de D.<sup>a</sup> María Cristina de Borbón, cuarta esposa de Fernando VII, según el sistema de 1834, en el que teniendo la onza 320 reales y éste 34 maravedís, entran en aquella 10.880 unidades o 5.440 piezas de 2.

**ORO DE VALENCIA** (cast.). Cítase en *Historia Roderici*, parte VIII, en 1089-1094; lo dio en rescate Berenguer Ramón II (1090). Véase MENÉNDEZ PIDAL, *La España del Cid*, vol. I.

## P

**PACIFICUS. AUREUS PACIFICUS** (lat.). «In auro Pacificorum et quartarum et paucis regalibus et duplis XXXV lib. computando pacificum ad XX solidos et regale aureum, ad XXX sol. et regale argenti ad XX denarios et florenum, ad XVI sol.» *Manual*, de 1474, en *España Sagrada*, t. 45, p. 225.

**PATACO** (cast.). El duro de plata, en El Ferrol.

**PATACÓN** (cast.). La pieza de diez céntimos de cobre, del Gobierno Provisional y Alfonso XII en La Coruña.

**PENIN** (cast.). El penique inglés; en 1522 un ducado equivalía a 54 *penins*, según cita en un libro de FERNANDO COLON.

**PERENDENGUE** (cast.). Los cuatro maravedís de Felipe IV de España y otras monedas empleadas como colgantes.

**PERRETES** (cat.). En Ulldecona la moneda de cinco céntimos, de cobre del Gobierno Provisional y Alfonso XII.

**PERRINA** (cast.). En Asturias la pieza de cinco céntimos de cobre, del Gobierno Provisional y Alfonso XII.

**PESANTES DE PLATA**. Miguel de Luna, intérprete de Felipe IV, en la traducción de la *Historia del Rey D. Rodrigo por el Alcalde Albucaín*, cap. LIV, menciona los *pesantes de plata* «que se obligó a pagar el rey moro de Murcia al de Baeza»; eran los *dirhemes*.

**PESETA COLUNARIA** (cast., val.) = 3 reales valencianos y 8 dineros y 1 quinto de otro; en Castilla, 5 reales.

**PESETA SENCILLA** = 2 reales, 16 dineros y 4 quintos; en la Corte, 4 reales castellanos.

**PESO DURO DEL AÑO 18** = 10 reales valencianos y 16 dineros; en Castilla, 16. *Medio peso duro* = 6 reales valencianos, 16 dineros y 2 quintos; en la Corte, 10 reales.

**PESO DURO FUERTE** = 13 reales, 7 dineros y un quinto de otro; en la Corte, 20 reales de aquella moneda.

**PESOS BARBAROS** (cast.). Los de Felipe II, de Postosí; cítalos GARCÍA DE LA FUENTE, *La Num. esp. en el reinado de Felipe II...*

**PESOS DE MONEDA DE ORO**. En 1935 pesé en el Museo Arqueológico Nacional las siguientes piezas: *escudo* de 1736, 3'37 gr., corto; de 1742, 3'37; *medio escudo* de 1744, 1'80 gr.; medio de 1756, 1'42. El *escudo* tiene 3'42 gr.

**PESOS ENSAYADOS** (cast.). Cítalos *Don Quijote*, I, XXIX.

**PITXOLS DE BILLO** (cat.). En BOTET, *Les mon. cat.*, III, p. 438.

## Q

**QUAERNENC** (nav.). En *Diccionario de Antigüedades de Navarra*, t. I. En 1216 el Abad del Monasterio de San Juan de la Peña entregó en empeño al rey Don Sancho el Fuerte los villanos de Lazagorriá por 7.000 sueldos de la moneda de *quaernenc*; leído también *quarnene*; es la moneda de *cuatreno*.

**QUARTANS** (cat.). Véase *rovalles*.

**QUARTOS DE JACA**. En Canarias valían 6 maravedís en 1508. ROSA OLIVERA, *Evolución...*, p. 86.

**QUARTOS SEVILLANOS**. En Canarias valían 6 maravedís en 1509. ROSA OLIVERA, *Evolución...*, p. 86.

**QUARTOS DE TOLEDO**. En Canarias valieron 1/10 más sobre su valor, en 1509. ROSA OLIVERA, *Evolución...*, p. 86.

**QUATRETA** (val.). Moneda de oro valenciana de Felipe IV de España, de valor de cuatro escudos. *La Ceca de Valencia*, p. 139.

## R

**RAMET** (val.). Como RAMILLOS.

**REAL DE A OCHO** (cast.). En *Fiel desengaño*, de FRANCISCO DE LUQUE FAXARDO, Madrid, 1603, fol. 123: «En todo lugar es gran tapaboca un real a ocho». Nota comunicada por M. DE RIQUER.

**REAL DE A OCHO PERULERO**. En 1672 equivalía a 13 *reals de ardit*, en Barcelona. «Item. vint y sis Reals de vuit perules, y

un *Real de plata Chatalà*... «Axí mateix en 26 reals de vuit perules que, a rahó de *tretse reals de ardots* cada un, valen 33 lliures, 16 sous. Se adverteix que en dits reals de vuit n'i agué un de fals ab que se relevà tretsas reals en que quedaren 32 lliures, 10 sous... Lo real de plata català val 3 sous.» Archivo Catedral Tarragona, Lib. VII determinationum. C. P., fol. 89).

REAL DE A CUATRO O MEDIO DURO DEL AÑO 18 = 5 reales y 8 dineros; en Castilla, 8 reales.

REAL DE ORO DE FRANCIA. V.è «Homage à M. A. Dieudonné», p. 34.

REAL DE PLATA COLUNARIO (cast.) = 1 real, 16 dineros y 9 décimos de dinero sencillo, y de vellón 2 reales y 17 maravedís.

REAL DE PLATA SENCILLO = 1 real valenciano, 8 dineros y 2 quintos, y de vellón 2 reales.

REALES (cast.). El precio de un viaje de Madrid a El Escorial en abril de 1835 era de «50 reales en la berlina y 40 en el interior de los carruajes, góndolas, de 13 asientos, en los días de Semana Santa». De prensa de 1935, sección «Hace cien años», Madrid.

REALES BAMBAS (cast.). Circulaban en Canarias en 1509 y se resellaron con la figura de San Miguel. ROSA OLIVERA, *Evolución...*, p. 86. Sobre ellos: Pragmática de Carlos III en 20 de abril de 1776, en *Noticias de la Historia General de las Islas de Canaria*, de Viera y Clavijo (1858).

REALES BOSQUETEROS. En 1611: «que los reales bosqueteros o sencillos no corran los menguados». A. H. N. *Catálogo Sala Alcaldes, Casa y Corte*.

REALILLO COLUNARIO = 21 dineros y 1 cuarto, y de vellón 10 cuartos y medio y 1 blanca.

REALILLO MEDIO DE PLATA SENCILLO = 17 dineros valencianos y de vellón 1 real, en 1769.

REALS TASTONS (cat.). «*Crida per tenir que cambiar les monedes de peces de dos rals tastons y mig tastons*.» Archivo Municipal de Cervera, *Llibre de Consells*, año 1611, fol. 21, v. 25. Véase TESTÓN

ROIGS (cat.). Los dineros de Felipe II acuñados en la Seo de Urgel. Docs. en BOSET, *Les mon. catalanes*, III, p. 40.

ROMANATOS. Ver RIVERO, *Guía del M. A.N.*, p. 143.

ROVALLES (cat., val.). También de Yahía Almamún y Yahía Alcadir.

## S

SANCHETES (nav.). Año 1102: Orti Ortiz vende a S. Ponce de Tomeras la mitad del término de Santa Cilia por 400 sueldos: «*precio quatorcentum solidos*»; al final dice: «*denarii vero predicti fuerunt monete regis*

*Sancii que erat medietatis*», Archivo Municipal de Huesca, doc. part. núm. 8. Se refiere a Sancho IV (1054-76) corrientes durante Alfonso I (1104-1134). Sobre *sanchetes*, véase también *Estudios Edad Media C. Aragón*, III, p. 60.

SEXTERCIO (cat.). En *Fiel desengaño*, de FRANCISCO DE LUQUE DE FAXARDOS «*Lo mesmo es sextercio... que una moneda llamada dependio, de que se hace mencion en el Evangelio y a buena cuenta cien sextercios hacen montar ducentas y cincuenta libras de plata*», fol. 297. Nota facilitada por M. DE RIQUER. Fajardo escribía *sextercio* por *sestercio*, que son dos ases y medio; *dependio* por *dupondio*, que son dos; la equivalencia 100 sestercios = 250 libras de plata se entien- de 250 ases.

SEISEN (cast.). También los acuñó Enrique II de Castilla en 1368, en Burgos y Talavera para el sitio de Toledo. Biblioteca Autores Españoles, *Crónica*, de L. DE AYALA, cap. II, p. 580.

SEISENAS. *Edicto de la Junta de Gobierno de Cataluña prohibiendo por Real resolución el curso, entrada y expedición de moneda de seisenas y tresenas valencianas y así mismo la extracción de dinerillos catalanes para Aragón y Valencia*. Barcelona, s. i. 1778; 1 fol.

SEISENES (cast.). SEISEN.

SILVER PENNY (ingl.). El dinero de plata introducido por Ofa rey de Mercia (757-796).

SEMUNCI (lat.). La 1/24 parte del *as romano*, o media onza.

SÓLIDOS BARCELONESES (cast.). En J. CARUANA, *Origenes de Teruel* (1953), p. 99.

SÓLIDOS DE ANIOVINOS (lat.). En *Cartulario de Cornellana*, Oviedo, años 1176 y 1202. Son dineros angevinos. Véase SCHRÖRETTER, *Wörterbuch...*

SÓLIDOS DE HUGO COMES (lat.). Los de los dineros de Ampurias.

SÓLIDOS DE MANEGGA (lat.). HINOJOSA, *Docs. hist. instituc. León y Castilla*, p. 35. No son moneda sino precio o condición de los sólidos.

SÓLIDOS HAZUMIS (lat.). Lectura mendosa por *kazimis*.

SÓLIDOS JACENSES (lat.). En doc. del año 1111, en SERRANO, *Cartulario de San Millán*.

SÓLIDOS MAHOMETIS (lat.) = *Sólidos mahomati*.

SÓLIDOS SANCHETORUM (lat.). Véase SANCHETE. Refiérese a Sancho IV (1054-1076), corrientes bajo Alfonso I.

SUELDOS FEBLES (nav.). En Navarra en desheredamientos «*cinco sueldos febles o carlines y una robada de tierra en los montes comunes*». YAGUAS, *Dicc. Fueros Navarra*, p. 402. Los 5 sueldos = 7 maravedís y medio navarros.



## T

TALENTA (lat.). «*accepimus de vos... duo auri talenta in aurum et argentum*». Doc. de Ordoño, I. SÁNCHEZ ALBORNOZ, «Cuadernos de H. de España», IV, p. 159.

TARENO (ital.). Véase TARÍN.

Letra T. en pág. 201, corrige en chevertack; hubo errata; *si nihil esset erratum!*, con Quintiliano.

TARJAS. Sobre las tarjas y calderilla falsa, en 1582: A. H. N., *Catálogo Sala Alcaldes, Casa y Corte*, fol. 289-90.

TARRAGONA, MONEDA CORRIENTE EN 1613. «*Any 1613. Mirada la caixa se ha trobat haver-hi ab moneda reals pesan deu lliures y deu sous en plata compresos dotze sous de bona moneda y quatre lliures un sou y quatre dines ab menuts geronins y de dos creus y ramallet, de modo que son lo que resta en la caixa quatorse lliures honse sous y quatre diners.*» A.C.T., *Llib. 2 d'entrades y eixides de caixa de la C.P.* Nota facilitada por J. SERRA VILARÓ. Se trata de croats barceloneses, reals; dineros de Gerona; jaqueses-dos creus y valencianos, ramallet.

TORNESA, Moneda: Sentencia sobre cambio de moneda tornesa, A. C. A. *Cartas reales*, C. 1, n.º 65, de Jaime I.

TORNESES NEGROS. En 3 de octubre de 1288: «*Dominica V nonis octobris MCCLXXXVIII Bern. de Salith y R. de Urgulls mercaders de Puigcerdà venden y ceden a Jacobo Soler aquell deute de XVIII lib. turon. nigrorum que G. Cingler mercer de Burgueto Novo le debia per fustaneis.*» *Dietari de Puigcerdà*, p. 426, *Lib. firmit.*

TOSTÓN (cast.). En Canarias el *tostão* portugués, en el siglo xvi.

TOSTÓN DE ORO (cast.). En Canarias en 1509 valía 680 maravedís; era moneda portuguesa. ROSA OLIVERA, *Evolución...*, p. 86.

TRESENAS. Véase *seisenas*.

TSURIA (vasc.), la *blanca*, moneda castellana. Véase AZKUE, *Diccionario*, voz *tsuria*.

## V

VELLÓ (mall.). *un velló*, nombre dado a la moneda de diez céntimos mallorquines.

VINTEM. *De tres ao vintem* (port.): «de tres al cuarto», de poco valor.